De: **Intersindicalysocial Tulua** <intersindicalysocialtulua@gmail.com>
Fecha: 21 de abril de 2016, 22:37
Asunto: creada mesa de reparación al movimiento sindical.
Para:

La creación de esta mesa entre las Centrales Sindicales CUT, CTC, CGT, y la FECODE y el gobierno nacional debe ser un avance hacía la reparación, no más estigmatización, no más violencia antisindical, restitución de derechos, promoción de la actividad sindical, garantías de no repetición y garantías de una política pública del Estado para reconocer al movimiento sindical como una institución propia de la democracia.

Bogotá, 20 de abril de 2016.

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, celebra el Decreto 624 por el cual se reglamenta la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales para la Reparación al Movimiento Sindical, el cual es fruto de la lucha constante del movimiento sindical por la obtención de su reconocimiento como una institución propia de la democracia, así como garantías de no repetición y freno de la violencia antisindical.

Esperamos que el gobierno de manera inmediata constituya con las diferentes partes, CUT, CTC, CGT y la FECODE, esta mesa cuyo objetivo es brindar una reparación colectiva sólida, sostenible y duradera y servir de espacio de interlocución y negociación para que las medidas de reparación integral contribuyan a su goce efectivo.

La violencia antisindical ha cobrado la vida de más de 3 mil trabajadores en los últimos 30 años, tiempo en el que los actores armados legales e ilegales del país han atentado contra el movimiento sindical como un mecanismo para estigmatizar e impugnar a la organización.

Este espacio de reparación es una aspiración del movimiento sindical que se había acordado desde el año 2014, con base en el renglón sobre este tema de la Ley 1448 de 2011, sobre restitución de tierras y reparación de víctimas.

Dentro de las exigencias del sindicalismo se encuentra reconocer el daño y la responsabilidad estatal; tener en cuenta tres niveles de daño al movimiento sindical en su conjunto; a las organizaciones sindicales y a los trabajadores sindicalizados que han sido víctimas; incluir en la Comisión de la Verdad que se derive de los acuerdos de paz, un informe sobre la violencia que ha padecido el sindicalismo colombiano y las violaciones en la cadena de suministros por parte de las empresas multinacionales; restablecimiento de la libertad sindical, que incluye los derechos a la organización, negociación y huelga; reconstrucción de las organizaciones sindicales exterminadas o debilitadas; medidas legislativas que restablezcan los derechos laborales; aprobación e implementación del estatuto del trabajo; fin de la persecución y el señalamiento de la organización sindical; actos públicos de desagravio donde se reconozca la responsabilidad de las empresas privadas y medidas de reconocimiento al movimiento sindical, entre otras.

ANEXO DECRETO 624 DEL 18 DE ABRIL DE 2016